



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
2 JUL 2014	
Recibido.....	15.55.....No.
Exp. N°.....	29167.....U.P.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA
CON FUERZA DE LEY**


Artículo 1.- El presente proyecto de ley tiene como finalidad establecer el reintegro de gastos del personal policial de la Provincia de Santa Fe en aquellos casos en los que personalmente contraten un seguro de registro para cubrir la responsabilidad civil como conductor de los automóviles oficiales afectados a su servicio.


Artículo 2.- A los fines de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 1, autorizase al Poder Ejecutivo Provincial, a través del organismo que corresponda a reintegrar la suma total anual que pudiere corresponder al personal policial que cumpla funciones de chofer.

Artículo 3.- Para hacer efectivo el reintegro dinerario dispuesto en la presente ley, el personal policial deberá acreditar fehacientemente la constitución del seguro de registro y la constancia de pagos de mismo, a fin de cubrir la responsabilidad civil en caso de sufrir o provocar accidentes o siniestros viales, conduciendo o teniendo personalmente bajo su responsabilidad los automóviles oficiales afectado a su servicio.

Artículo 4.- Los gastos que demande la ejecución de la presente serán imputados al presupuesto del año en curso.

Artículo 5.- De forma.-


ALIZA INÉS DAMIANI
Diputada Provincial


HÉCTOR ACUÑA
Diputado Provincial



2012 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CREACIÓN DE LA BANDERA NACIONAL

Gral. López 3055 - (S3000DCO) Santa Fe - Argentina



Señor Presidente:

El presente proyecto de ley tiene como finalidad generar un mecanismo de reintegro al personal policial que contrata y abona de manera personal el pago de un seguro automotor para cubrirse de la responsabilidad civil que pudiere corresponderle cuando utiliza autos oficiales afectados al servicio de patrullaje en nuestra provincia.

Creemos oportuno que el personal policial recupere el dinero que abona en concepto de seguro, ya que la actividad que presta es un beneficio a toda la sociedad y no debe ser soportado con su peculio propio.

En la administración pública, para el caso de choferes de automóviles oficiales, se encuentra vigente el Decreto N° 3196 del año 1998, disponiendo el reintegro del pago de la cuota correspondiente al seguro carnet.

A tal fin nos parece pertinente que el personal policial cuente con un sistema similar que le permita sentirse seguro y contar con el total de su sueldo no debiendo hacerse cargo de una obligación que claramente le corresponde al Estado Provincial.

Resulta inconcebible que el Estado provincial no garantice la cobertura en el manejo de móviles oficiales como lo son las unidades de la Policía de la Provincia de Santa Fe. No se puede seguir permitiendo que el personal deba recurrir a atajos que pueden rozar lo ilegal para hacer frente a la erogación que la reclamada cobertura demanda. El Gobierno habilita medios para denunciar el mal procedimiento de la Fuerza Pública, sería equitativo que los agentes de policía pudieran hacer conocer los incumplimientos que el propio Estado tiene para con ellos.

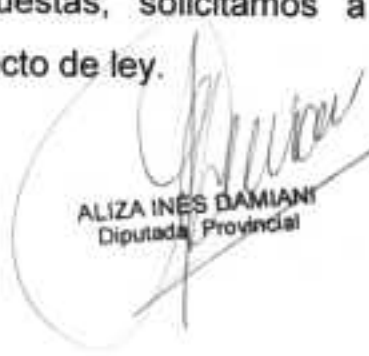





CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Creemos oportuno señalar que sin las herramientas necesarias los resultados esperados no serán los que en definitiva se concreten.

Por las razones expuestas, solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de ley.


ALIZA INÉS DAMIANI
Diputada Provincial


HECTOR ACUÑA
Diputado Provincial



2012 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CREACIÓN DE LA BANDERA NACIONAL

Gral. López 3055 - (S3000DCO) Santa Fe - Argentina